



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2019-0499-00
Demandante: BREYDY AFANADOR MENDOZA
Demandado: NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO, LUCIA EVANGELINA PEDRAZA CARRASCAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite, revisados los comprobantes de notificación incorporados, encuentra el Despacho que quien actúa como demandante al elaborar el citatorio para surtir la notificación personal de la demandada LUCIA EVANGELINA PEDRAZA CARRASCAL conforme a las previsiones del artículo 291 del CGP olvidó indicar la fecha y naturaleza de la providencia que se pretende comunicar, no incorporó copia cotejada de los documentos anexos, no allegó constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal. Por tal razón será del caso requerirla a efectos de que adelante nuevamente las diligencias dando estricto cumplimiento a los presupuestos legales aplicables al trámite procesal, esto es, el artículo 291 del CGP en mención.

De otra parte, en atención al memorial presentado el 12 de noviembre de 2021 (archivo 6 C1) conforme al artículo 76 del CGP, por ser procedente, es del caso admitir la revocación del poder efectuada por la demandante respecto de la profesional del derecho SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec9d6e978ccb735355aa8c94f467c0a298840540bec5ae5949ee0d25454bb83**

Documento generado en 18/01/2022 06:43:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>